

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.768

LEY 2768

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2768

LEY 2768

Se autoriza al Senado realizar gastos para arreglos en el Palacio Legislativo.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Presidente del Honorable Senado a invertir hasta la suma de treinta mil pesos moneda nacional en reparaciones en el edificio de la Legislatura.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se pagará de Rentas Generales, imputándose a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 2768. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).